N. 21.

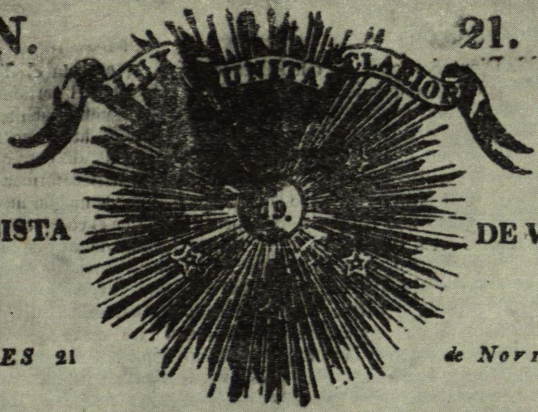

EL PUBLICISTA DE VENEZUELA.

DEL JUEVES 21 de NOVIEMBRE de 1811

Quod omnes tangit ab omnibus debet aprobari.

CONGRESO DE VENEZUELA.

Sigue la Sesion del 14 de Octubre.

El Sr. Presidente observó que en el Congreso residia la autoridad coactiva, à la qual debian sujetarse las demas Provincias, quando la pluralidad concurriese à decidir qualquiera qüestion.

El Sr. Maya de S. Felipe insistiendo en lo que anteriormente habia manifestado, pidió que se exâminase si era como concluia, y si su dictámen era conforme al acuerdo del Congreso.

El S. Maya de la Grita dixo: que por el hecho mismo de no haberse ajustado y celebrado aun el contrato federativo, no podia tener lugar la indicada coaccion, supuesto que hasta despues que las partes contratantes se han comprometido, y obligado por espontanea y libre voluntad à cumplir con los artículos estipulados, no puede usarse de la fuerza.

El Sr. Peñalver sostuvo que el Sr. preopinante tenia justas razones en su alegato.

El Sr. Yanes dixo que era cosa chocante y opuesta à los principios de una sana moral, el exîgir que se decidiese la qüestion presente por la pluralidad de votos, pues ningun pacto se celebra sino es por el mutuo consentimiento de las partes interesadas, y así reproducia su anterior discurso.

El Sr. Maya de San Felipe creyó que se debia votar por Provincias, pues de otro modo se faltaria à lo acordado por el mismo Congreso.

El S. Briceño de Merida preguntó baxo que aspecto debia considerarse lo espuesto por el Sr. Roscio: que se habia alegado la necesidad de hacer la votacion por individuos, y que la libertad reclamada por el Sr. Maya debia ser reciproca entre todas las Provincias.

El Sr. Bermudez opinó que qualquiera cosa que contuviese el acta, no debian los Diputados de una Provincia, sucumbir à la pluralidad.

El Sr. Maya de la Grita creyó que si se obligaba à ceder à una Provincia, no habia libertad, sino una voluntad coacta, siendo cierto que no se habia celebrado contrato para la federacion.

El Sr. Roscio hizo distincion entre pacto y contrato, exponiendo que las dos terceras partes debian prevalecer: que una vez que se instaló el Congreso, no hay lugar á dudas sobre el particular, pues seria preciso revocar y anular muchos actos que ha sancionado, y que qualquiera de las Provincias debe estar á la mayoria.

El Sr. Pacheco expuso que se habian convocado los Diputados de las Provincias á confederarse: que iba á formarse la union; pero que aun no se habian sentado y estipulado las basas que debian sostenerla.

El Sr. Maya de San Felipe creyó que en los pattos federativos debia hacerse la votacion por Provincias, y que existia de hecho la confederacion, supuesto que se habian sancionado varios actos por el Congreso.

El Sr. Yanes dixo que las mismas razones

alegadas por algunos SS. Diputados, eran las que destruian los sólidos principios sobre que debia reposar el punto controvertido, siendo evidente que si de las siete Provincias confederadas, seis habian resuelto y sancionado la division, no podia el Congreso de ningun modo rehusarse á disponer su efectivo cumplimiento; pero que no debiendo resolverse esta materia por mayoria de votos como habia asegurado, era preciso el mutuo consentimiento de las partes interesadas.

El Sr. Roscio alegó: que qualquiera asunto relativo á la Confederacion, debia decidirse por la unanimidad de las dos terceras partes, y que en el de la division qüestionada debia tomar la parte correspondiente la Legislatura de Caracas.

El Sr. Briceño de Merida observó que pues son demasiado poderosas y plausibles las razones que exigen la division, parece que Provincias pueden proponerla y exigirla como uno de los pactos ó condiciones previas á la confederacion, y que estaba firmemente persuadido que nada tiene de imposible esta convencion, nada de iniquo, ni de extraño, y que en ningun cánon del derecho natural ó texto de la Escritura se encontrará prohibido.

El Sr. Castro hizo ver que no existe una perfecta reciprocidad, pues si á las demas Provincias no se les puede obligar, ménos se puede obligar á la de Caracas hasta despues que se halla celebrado el pacto federativo.

El Sr. Vice-Presidente opinó que la razon mas poderosa para llevar á efecto la division era la preponderancia de la Provincia de Caracas sobre las demas, y que en el sistema que se trataba de establecer era indispensable el equilibrio político para que ninguno de los Estados de la Union pudiese atentar jamas contra los demas, pues de otro modo se esperimentarian los males que ha causado en la Europa Bonaparte, á cuyo Imperio están sometidas muchas soberanías.

El Sr. Roscio contextó que era del todo imposible que llegara á verificarse los malos efectos que manifiesta temer el Sr. preopinante, y que la comparacion con el dominio de Bonaparte, era impropia y aun ofensiva á la Confederacion de Venezuela.

El Sr. Cabrera preguntó entónces qual era el verdadero estado de la qüestion que se ventilaba, y habiendole contextado el Sr. Presidente, que se reducia á saber si habia alguna ley que obligase á las Provincias á sucumbir á la pluralidad, y que esto era lo que previamente debia determinarse; el Sr. Cabrera dixo, que hasta el dia de hoy nada se habia acordado sobre el particular pues solo se habian contraido á asuntos subalternos: que las Provincias en su estado actual se hallaban lo mismo que el hombre ántes de entrar en sociedad: que para ello era menester formar pactos y estipular condiciones, que de ningun modo obligan al cumplimiento hasta que el contrato esta aceptado y convenido por los individuos que lo proponen: que la Confederacion no siendo otra cosa mas que una sociedad de Provincias, debian haberse establecido y sancionado las basas federativas ántes de proceder á qualquiera otra cosa: que esta fué su opinion desde el principio aunque sufrió no pocas oposiciones; y que si así se hubiese verificado, se habrian evitado las discordias y contradicciones que ahora habian ocurrido.

El Sr. Ramirez expuso que si el Congreso no habia practicado lo que el anterior Diputado acababa de indicar, estaba pagando ahora con estas mismas desavenencias y debates aquel olvido: que mediante á que la Confederacion deberia efectuarse sin la division, inútil era molestarse mas en ulteriores disputas: que la Confederacion era la union contra los enemigos exteriores: y que así insistia en que aquella estaba hecha, como se evidenciaba de varias resoluciones tomadas por el Congreso, como el Acta de independencia y otras, por lo qual creia que debia someterse esta materia á todos los votos.

Sesion del 21 de Novicmbre.

Se presentó á S. M. la ley de indulto para los reos de la conmocion de Valencia redactada por el Sr. Paúl, y discutido, modificado, y sancionado su contenido, fueron nombrados para llevarla al Poder Executivo, y exponerle los motivos que la dictaron los Sres. Miranda y Paúl, encargados tambien de hacer presente á S. A. la necesidad de completar aquella Sala de justicia, para que se diese la mas pronta evasion á la causa.

Con este motivo el Sr. Cazorla tomó la palabra para dar á S. M. las gracias por la benefica clemencia con que miraba á Valencia, á favor de la qual interesaban altamente al Sr. Diputado, su representacion y su calidad de hijo de aquella consternada ciudad. Pidio respetuosamente á S. M., que pues la augusta y memorable ley que acababa de sancionar

era una prueba de lo convencido que estaba, de que un error promovido y sostenido por los Europeos, mas bien que una desnaturalizada felonía, habia conducido desgraciadamente á su patria á tantas calamidades, las hiciese cesar S. M., y así como la eleccion que habia hecho de Valencia para ciudad federal era un agüero favorable de sus bondades, pusiese el sello á ellas, restituyendola con un generoso y paternal olvido sus derechos, y el rango civil que solo pudo desmerecer momentaneamente.

S. M. por medio del Sr. Presidente manifestó al Sr. Cazorla, quanta consideracion le merecian las razones alegadas por una interposicion bien respetable como la de un Diputado, digno ahora mas que nunca por sus sentimientos, de la representacion que exerce, tan bien hallada con el sagrado carácter que lo distingue.

El Sr. Peñalver penetrado de iguales sentimientos, hizo presente á S. M. que estaba en ánimo de dirigir al Congreso igual expresion de gratitud y mediacion á favor de Valencia. á quien debe el alto honor de ser su Representante; pero que creyó oportuno reservarla para quando cumplida en todas sus partes la benéfica ley que habia tenido el placer de promover y sancionar con los demas SS., pudiesen hacerse desde luego efectivas las bondades que se prometia de S. M. á favor de sus comitentes, cuya felicidad le era tan interesante como al Señor Cazorla.

Discutiose luego el proyecto de censura para la Ex-Suprema Junta cometido al Sr. Yanes, y se levantó la sesion.

LEY que comprehende el indulto que la Diputacion General de las Provincias-Unidas de Venezuela concede á los reos de la conmocion popular executada en Valencia el 11 de Julio último.

Siempre vió la Diputacion General de los Estados-Unidos de Venezuela con un dolor inexpicable que el genio de la discordia, y las sugestiones de los que se han propuesto por medio de la guerra civil impedir la justa y necesaria emancipacion de la América, hubiese hecho progresos de tal órden, como los que con admiracion y escandalo se notaron en el mes de Julio último en la ciudad de Valencia. La mas espantosa anarquía, la aniquilacion del órden y de toda subordinacion, la desesperacion de sus habitantes, la dolorosa muerte de muchos Americanos, la marcha de un exercito para contener estos males, y los graves gastos consequientes á su permanencia y subsistencia, han sido los funestos frutos de los perversos seductores enemigos del sistema. Ellos deben responder con sus personas é intereses á las leyes, y á la vindicta pública atrozmente ofendida con tan horrendos crímenes; y en esta misma responsabilidad, poco mas ó ménos, deben considerarse constituidos sus auxiliadores y cooperadores, que extraviando su razon, prefirieron la esclavitud á la libertad, y un gobierno extraño al interior, y propio. Pero notando S. M. que apesar de sus vivos deseos, la causa por su complicada naturaleza se dilata, y que este negocio no se sepulta en el olvido, como chicazmente lo apetece, que la seqüela de ella es un impedimento para que quede restituido del todo el sosiego, la tranquilidad y la confianza en Valencia; y por último deseando dar un testimonio de su beneficencia en quanto sea compatible con la seguridad general, y con la justicia, ha acordado un indulto baxo los artículos siguientes.

Art. 1. Se concede el perdon ó indulto expresado á los reos de la conmocion popular executada en Valencia, comprehendiendose en él los sentenciados, y que se hallen cumpliendo su condena.

2. Publicado que sea en la forma ordinaria, é impresionados aquellos habitantes por los actos que tenga á bien la Sala de Justicia de la humanidad y beneficencia de esta providencia, quedarán los indultados libres de toda pena corporal, sin que sus causas puedan revivir, y sí quedando cerradas y selladas para que en ningun tiempo pueda hacerse uso ni mérito de ellas, sino en el caso de reincidencia.

3. Por consequencia del anterior artículo, no se procederá á ulteriores averiguaciones, ni se tomarán providencias algunas contra los que puedan aparecer complices en lo sucesivo, con tal que no sean de los que se exceptuan en los artículos siguientes.

4. Se excluyen pues de esta gracia á los cabezas y reos principales que promovieron y agitaron la conmocion, con ánimo decidido de subvertir el sistema de gobierno de Venezuela.

5. Contraida la atencion de la Sala de Justicia á solo estos, procederá á substanciar sus causas, y determinarlas salvando las fórmulas y trámites ordinarios, y concediendoles una breve audiencia de las excepciones que únicamente pueden conducir al

crimen de que se trata, para lo qual redoblará la Sala sus fatigas, de suerte que dentro de quince dias se pronuncie la sentencia, y se consulte con este Supremo Congreso con sus respectivos procesos para la resolucion que tenga á bien expedir.

6. Será tambien excepcion de la total inmunidad de pena personal de que habla el articulo 1. la de que ella deberá entenderse siempre que la permanencia del indultado por sus circunstancias y carácter en el territorio de la union, no pueda ser perjudicial á esta, pues siendolo podrá acordarse su extrañamiento á toda la confederacion.

7. La pena pecuniaria de que ninguno está indultado, se impondrá por la Sala en justo resarcimiento de las erogaciones que ha causado al Estado su crímen, con arreglo al mérito y estado actual que produzca el proceso contra cada uno de ellos, en proporcion de sus haberes.

Comuniquese al Supremo Poder Executivo para que la promulgue, cumpla y haga executar. Dada en el Palacio federal de Venezuela, firmada de nuestra mano, sellada con el sello provisional de la Confederacion, y refrendada por mi el Secretario del Supremo Congreso, á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos once, primero de la independencia.

Manuel Palacios, Presidente. *Juan N. Quintana*, Vice-Presidente. *Luis J. de Rivas y Tovar. Luis José de Gazorla. Francisco Hernandez. Fernando de Peñalver. Salvador Delgado. Manuel V. Maya. Francisco Xavier Maiz. Mariano de la Coba. Jose Vicente Unda Manuel P. Maneiro. José Maria Ramirez. Gabriel Perez de Pagola. José de Sata y Busi. José Angel de Alamo. Francisco Xavier Yanez. Antonio Nicolas Briceño. Francisco P. Ortiz. Francisco Miranda, José Luis Cabrera. José Ignacio Briceño. Juan José de Maya. Isidoro Mendez, Nicolas de Castro. Marques del Toro. Lino de Clemente. Felipe Fermin Paúl.*

Refrendada L. S.
Francisco Isnardi, Secretario.

POLITICA.

No obstante las predicciones del federalismo, apenas ha habido un periodo desde el memorable triunfo de 1800, en que esten mas unidos los Republicanos que en el dia. En medio de las vicisitudes de nuestros negocios, ocasionadas por la locura, ó malevola conducta de las potencias extrangeras, debe servirnos de un consuelo inestimable, que la gran masa del Pueblo manifieste la mayor estabilidad en los principios, y una inclinacion á los hombres que no harán vacilar los acaecimientos. Porque el populacho de Roma estubo sugeto á los violentos torbellinos de las pasiones, lo que se observa, y ha observado siempre en todo populacho, han decantado absurdamente los que se interesan en despreciar los derechos del Pueblo, que la forma democratica de nuestras instituciones, nos expondria á los mismos resultados, y á males semejantes. Los declamadores del Gobierno Republicano se han manifestado siempre insensibles á la notable diferencia que se advierte entre la forma, y el caracter de las antiguas republicas, y el de las que existen actualmente. Ciega por ignorancia, ó bien por intencion han perdido de vista la forma representativa que distigue nuestro sistema, y que lo hace tan diferente de una democracia como de una monarquia. Lo cierto es que todos los extremos estan tan intimamente unidos, que un observador superficial no puede percibirlos. Hay infinitamente mas puntos de semejanza entre una pura democracia, y una absoluta monarquia, que entre un sistema de Gobierno Republicano Representativo, y una pura democracia, ó absoluta Monarquia; porque en la República representativa los sentimientos generales están transfundidos en el Gobierno, y refrenan el poder absoluto de un solo hombre: mientras que en una dura democracia, igualmente que en una absoluta Monarquía la voluntad de un individuo es la suprema ley: de consiguiente ambas ocultan un despotismo igual. La sola diferencia consiste en que en una Monarquía absoluta hay pocas esperanzas de que se mejoren las cosas, al paso que en una democracia la misma instabilidad de la opinion pública multiplica las reformas.

En la Republica representativa hay mas estabilidad porque los intereses substanciales de una nacion están sugetos á poca variacion, y por que el Gobierno por su misma organizacion se ve compelido á consultar, y promover aquellos intereses. Puede haber periodos ocasionales en que estos intereses son despreciados, ó sacrificados, pero la opinion pública se hace muy pronto demasiado poderosa, para aquellos que han violado sus confianzas, y los reemplazan con hombres mas dignos de la confianza nacional.

Nuestra naciente experiencia verifica estas ob-

servaciones. El mundo civilizado del que formamos una parte, jamas se ha visto mas embrollado, que durante estos últimos diez años. Las agitaciones de Europa, y las injurias que nos han irrogado, nos han expuesto à males mas terribles, que los que posiblemente habrian nacido de qualesquiera causas internas. Nos han tenido en un estado constante de alarma, y han alterado en sumo grado la naturaleza y el valor de nuestros trabajos. Con esta conducta han dado à las facciones los temas mas plausibles para denunciar y declamar contra los Administradores de nuestro gobierno. No se han despreciado tan lisongeras oportunidades. Se han puesto en practica todo genero de artificios para hacer creer la existencia de una influencia extrangera en el seno del mismo gobierno. Ni las virtudes, ni los servicios públicos han servido de escudo á estas calumnias.

Y quales han sido sus efectos? Han arruinado acaso à aquellos a quienes se han dirigido? Los han privado de la confianza pública? Han disminuido su capacidad de ser útiles? Los han intimidado en el cumplimiento de sus obligaciones? Al contrario los han exâltado, los han llenado de mayores confianzas; han aumentado su habilidad para servir á su pais; y les han dado vigor para cumplir con sus deberes. Nuestro último Presidente entró en el exercicio de sus funciones con una mayoridad muy pequeña, y se retiró en la época mas atrevida de la popularidad. Nuestro actual Presidente en la misma época fué electo por su gran mayoridad, y hay muchas razones para creer que sus virtudes y talentos le han grangeado igualmente el amor de sus conciudadanos. Recientes ocurrencias prueban sin duda alguna que estos le han dado suficientes armas para que se defienda de los tiros que le asecte la hostilidad política ó el resentimiento personal.

(The enquirer Octubre 11.)

Perspectiva de la Inglaterra, España, y Portugal, con respecto a la Guerra contra la Francia.

(The Enquirer.)

Richemond Octubre 11 de 1811.

Quando principió la revolucion de España nos compadeció la causa de esta nacion; sin embargo de que desesperamos de su suceso. Temiamos que entorpecida por la supersticion, sin practica, ni pericia en las armas decaeria delante de una nacion, que sucesivamente habia abrumado las mejores tropas de la Europa: que la guerra serviria solo de devastar sus tierras, derramar su mas preciosa sangre, y aumentar el peso de sus cadenas. El resultado ha verificado muy bien nuestros temores. En algunas fuertes han desplegado los Españoles un valor que les hace honor; pero en el campo de batalla han sido oprimidos vergonzosamente por sus enemigos. La España no se ha mostrado verdadera consigo misma, y de este hecho funesto son testigos las quexas de Moore, y la derrota de Graam en Cadiz.

Segun nuestra pobre opinion la España debe perecer temprano, ó tarde. ¿Que sucederá pues? La Inglaterra es preciso que vuelva á la defensa de sus propias riveras con tropas considerablemente disminuidas, y sus recursos múy exâustos. Estamos muy lejos de admirar la conducta, ò cáracter de Cobett; pero las siguientes observaciones son tan fuertes, y penetrantes, que no podemos ménos de presentarlas al lector.

Del Registro semanal de Cobett, Agosto 10.

Jamas he aprobado la idea de que debe juzgarse de nuestra seguridad, y medios de defensa por lo que ha pasado, ó puede pasar en la España y Portugal, porque como he dicho siempre podemos al fin perecer allí, y entonces no nos queda mas que la desesperacion, que es un estado horrible para una nacion, y seguramente el precursor de su subyugacion, siendo por otra parte cierto que desde el momento en que llegue á desesperar, no tomará medida alguna para su seguridad. Por esta razon me he empeñado siempre en inculcar la opinion de que la Guerra en la Peninsula no es de tanta importancia, como pretenden persuadirnos los escritores Ministeriales. Ellos la representan como que es el todo para nosotros, como un asunto para cuyo buen exito no debemos omitir ningun sacrificio, bien sea en hombres, ó en dinero. Es cierto que á ménos que la consideremos baxo este aspecto no podemos acomodarnos fácilmente á los enormes gastos que ocasiona; pero qualesquiera que sean estos sacrificios, valdria mas que se hiciesen sin fruto, y que fuesen considerados como un puro desperdicio, que no que el pueblo de esta Nacion creyese que el destino de Inglaterra depende aun en el mas pequeño grado del de España y Portugal, pues (no puedo menos de repetirlo muchas veces) si llega á impresionarse de esta opinion, desde el instante que sean subyugadas la España, y Portugal, quedará la Inglaterra sumergida en la desesperacion.

Debe observarse que yo no digo que el peligro se le aumentase á la Inglaterra con la subyugacion de España y Portugal, porque estoy convencido que en efecto se aumentaria mucho; pero el mismo tiempo conozco que no hay peligro igual á la desesperacion nacional. Si la guerra debe concluirse en la libertad de aquellos paises, y en un completo establecimiento de su independencia, ciertamente que habrá contribuido mucho á la seguridad de esta tierra contra los designios de Napoleon; pero si la guerra termina en la subyugacion de la España por la Francia, quanto mas distante esté aquel termino, tanto peor será para nosotros, porque quanto mas tiempo continué la guerra, tanto mas exâustos nos hallarémos, y por consiguiente ménos capaces de resistir los crueles asaltos, que entónces debemos esperar.

Tengase siempre presente que esta guerra no consume al enemigo del mismo modo que á nosotros. El tiene cinquenta millones de habitantes, de los quales saca sus Exercitos: hace que estos encuentren los medios de su subsistencia en los paises donde se hallan: no da, ni habla de compensacion: se presenta al Pueblo como conquistador: ofrece su proteccion à los que se someten, y la espada à los que se le resisten. Pero de todos ellos saca los medios de mantener sus Exercitos, siendo su decidido objeto destruir los antiguos Gobiernos, y usurpar todas sus propiedades, para lo qual confisca las del Clero, nobleza, y establecimientos públicos: al contrario nosotros tenemos que sacar nuestros Exercitos de una poblacion de catorce, ó quince millones, y mantenerlos por medios de contribuciones impuestas al Pueblo de Inglaterra: hacemos en cierto modo alguna compensacion con los daños que nos vemos obligados à hacer à los habitantes: no vamos como conquistadores, sino con el carácter de amigos: nuestro designio no es, infligir castigos al Pueblo, sino conservarlo unánime en nuestro favor: nuestro objeto principal no es destruir los antiguos Gobiernos, sino mantenerlos, ó restablecerlos, y conservar, ó restaurar todos los primeros órdenes, rangos, y propiedades, de modo que peleamos con una terrible desigualdad de qualquier modo que se haga la comparacion.

Tambien ha de considerarse que el tiempo que obra contra nosotros, obra con igual fuerza à favor de nuestro enemigo, que diariamente adquiere nuevo vigor con las internas disposiciones, y consolidacion de su poder en todos sus dominios. Nosotros nos sentimos impacientes por la prolongacion de la guerra en la peninsula: él no siente tal impaciencia: la guerra es un estado que al presente le es necesario: la paz trastornaria sus miras contra nosotros, dando orígen á una comunicacion, y discuciones contrarias á sus vastos proyectos: no será una obra tan facil encender de nuevo la guerra, y como su objeto principal debe ser por ahora, y lo es evidentemente formar una esquadra, esta empresa no se executaria tan rapidamente en la paz como en la guerra. Es imposible considerar esta, sin ser de opinion que el deseo é intencion de Napoleon es prolongar su duracion. Asi se lo indica manifiestamente su interes, de manera que apenas puede uno presumir, que no sea este su firme proposito. La guerra se hace distante de él, y le dexa tiempo para coordinar todas las otras partes de su Imperio, al mismo tiempo que le suministra un bello pretexto para mantener en pie grandes establecimientos militares, que son absolutamente necesarios para la consolidacion de su poder en diferentes partes de sus dominios: le da motivos para todas sus medidas contra nuestro comercio: sirve para habituar el Pueblo del continente à pasarse sin comunicacion con nosotros, y sobre todo nos consume, nos devasta, y saca la sangre viva de los ingleses, al mismo tiempo que aumenta la cantidad de nuestro papel de banco, y por consiguiente acelera su descredito. Todo esto lo sabe bien Napoleon. Ocho años ha nos gritaba: " *pagad vuestro papel de banco en oro, y entónces* " *el mundo creerá la solidez de vuestros recursos;* " *sin necesidad de que vayais á la guerra para* " *probarlo.* "

El Monitor dixo esto en respuesta à un discurso bien acalorado del Ministro que entónces era Addington; y desde aquel dia hasta el presente parece que el Emperador ha tenido constantemente fixada su vista sobre el trabajo que se executa en la calle de *Thread needle*. Si ha deseado, es imposible que no desee prolongar la guerra en la Peninsula, á fin de crear una gran cantidad de billetes de banco. ¿ Y no es probable que sus Generales obren conforme à este plan ?

El Duque de Belluno esta muy quietamente delante de Cadiz: el Mariscal Suchet despues de haber tomado à Tarragona, se ha fixado allí: el Rey José se halla muy sosegado en Madrid, y el exercito al mando de Soult, y Marmont, habiendo libertado á Badajoz del peligro, han tenido cuidado de *no desanimar* al Conde de Vimiera (nuevo titu-

lo que se ha dado al Lord Talavera por el Principe Regente de Portugal) *para recibir refuerzos*, y auxilios que si dicen verdad los periodicos, están continuamente recibiendo en grande abundancia. Los Generales Franceses se avanzan hácia él con un frente formidable, él retrocede conociendo que no tiene bastante fuerza que oponerles: aquellos se detienen, le observan, y aparentan que temen atacarle: esto le induce á solicitar mas tropa, y el Gobierno en quanto puede les satisface sus deseos. Los Franceses le molestan con marchas, le obligan á expender grandes sumas de dinero, acaban con sus hombres, y sus caballos, de modo que el exterminio por solo enfermedades, ha superado con mucho la destruccion causada por el hierro.

Es imposible que ningun plan de hostilidades sea tan ventajoso á los Franceses como este. Aquí han encontrado ellos un terreno, à donde hemos resuelto enviar todos los recursos que podemos juntar. Mientras que nos mantubiesemos en el mar, ó en nuestras Islas defendidas por el mar, no podrian tocarnos: no tenian medios de matar nuestra gente, ni destruir nuestra propiedad; pero al fin han encontrado un lugar, á donde enviamos gustosamente hombres, y caballos, dinero, y todo lo que nos pertenece á fin de que lo devasten, ó destruyan.

Siguen las Reflexiones de Cobbet, sobre la batalla de Albuera.

En quanto à la Artillería, Tiradores, Ingenieros no pagamos ménos de *quarenta mil*, y quiza quince ó veintemil de Caballería, de modo que sino huvo presentes en la batalla tres mil y quinientos, para que estaban reservados? Certamente que hay muchas razones para suponer que habia mas de tres mil y quinientos, quando consideramos que nuestro exército daba entónces principio al sitio de una plaza muy bien fortificada. Me parece pues que no pudo haber ménos de 20,155 de tropas Inglesas y Alemanas. Los Españoles tampoco baxarian de doce, ó catorce mil, porque sabemos que formaban el ala derecha del exército, repartidos *en dos lineas*, y los Portugueses que parece no tubieron que hacer mucho en la batalla; pero que formaban parte de la fuerza, y son *conocidos* „ por tan buenas tropas como qualesquiera del mundo, " no serian ménos en número que los Ingleses; ó á lo menos, ¿que razon hay para suponer que lo eran? vuelvo pues à preguntar *¿en donde se hallaban* si no estubieron presentes en la batalla? Nosotros el pueblo de este Reyno pagamos un exército de 60,000 Portugueses sostenidos en un todo como las tropas Inglesas. El lector sabe que la honorable Cámara mucho tiempo ha votó dos millones de libras exterlinas para el exército Portugues durante este año. Observe pues ahora que 141,000 de Infantería Inglesa nos cuesta al año 4,248,669 libras, y si el lector quisiere tomarse el trabajo de hacer la cuenta hallará que por *este respecto* 60,000 nos cuestan 1,807,944 libras, de modo que para 2,000,000 de libras, debemos tener mas de 60,000 Portugueses para *todo el año*, y observese siempre *efectiva*, siempre en *existencia*, siempre, como dice Mr. Villiers, actualmente con vestidos de soldados.

Bien pues mis amigos y compatriotas de esta Nacion tan pensadora ¿donde estarian nuestros sesenta mil soldados Portugueses, si no habia veinte mil de ellos en esta batalla? Mucho tiempo ha se dió votacion para el *dinero*, y seguramente los *hombres* debieron estar prontos á comparecer; mas si siempre lo estaban, aquel dia era el mas propio para el efecto.

Sin embargo, para hacerles justicia, parece por los Despachos (yo pido perdon: quiero decir *Extractos*) que asistieron en gran número, porque freqüentemente se hace mencion de los rasgos de valor y sagasidad de los que los mandaban, y por consiguiente es preciso que estos hayan sido los soldados. Meditando lo que se ha dicho, creo que el lector no dudará de que nuestro Mariscal debió tener cerca de quarenta mil hombres en el Campo, excluyendo los Españoles, y que por todo no se opusieron à Dalmacia ménos de 50,000 hombres *por la parte mas baxa*. Estoy á la verdad, convencido por lo que he visto, que el Comandante Frances solamente se dirigió contra las tropas Inglesas; y suponiendose en número igual à ellos, marchó al ataque sin temor de mal exito. Tal es mi cálculo sobre las fuerzas, y estoy satisfecho que será muy difícil á qualquiera demostrar que he formado un calculo inexàcto. Pasemos á considerar el resultado de la batalla. Se nos dice que *hemos conservado* nuestro *campo de batalla*. ¡Como! El enemigo nos encontró sitiando una Plaza, y nos obligó á levantar el sitio á lo ménos por cierto tiempo; se dirá que él se retiró, y se volvió por donde vino; pero esto lo executa qualquiera partida que hace una salida; pero no se sigue de aquí que ella tenga un exito desgraciado.

Se continuará.

EUROPA.

Sesion de las Cortes de Cadiz en 2 de Agosto.

Don José Valle, miembro de la Junta de Cataluña, presentó un plan de constitucion que se pasó à la comision nombrada para esta materia.

La Comision de Hacienda y de materias eclesiasticas, hizo presente la necesidad que habia de aplicar à los hospitales militares las sumas destinadas para cofradias religiosas, prebendaturas, y otros usos piadosos. Con este fin presentaron un proyecto, y para prevenir qualquiera escrúpulo religioso, propusieron que asistiesen à esta discusion el Cardenal de Borbon, y otras personas que se nombrasen.

El Padre Lopez. Me opongo à esta medida: la iglesia solamente puede hacer esto: el Congreso no tiene un derecho para disponer de este dinero: ni el pueblo, ni el Rey; y siendo nosotros los Representantes del pueblo, lo que él no puede hacer, tampoco podemos hacerlo nosotros: *(murmullo general)* deseo que me conozcan: no nos hemos reunido con el objeto de regular materias eclesiasticas que pertenecen à otra autoridad que es la espiritual: mientras que ataquemos la iglesia, es indispensable que nos salvemos. Veamos à la Francia desde el tiempo que se metio con los clerigos, y.... Yo digo que si hacemos estas cosas, incurrimos en excomunion. El Vice-Presidente hizo ver con mucha moderacion la circunspeccion que debia observarse en el Congreso; pero el Padre Lopez continuó su arenga con el mayor fervor. Si Señor, lo que yo digo está en los libros, y en los Santos Evangelios.

Le interrumpió el Sr. Torrero preguntandole, si en los Evangelios se hablaba de testamentos, y últimas voluntades.

Sé lo que digo, continuó el orador, y aquí hay algunos que me entiendan. Acordemonos que nuestros Reyes en otros tiempos obraron muy cautamente en estas materias. La cabeza visible de la iglesia puede solamente proceder en ellas: veamos lo que en todos tiempos han sufrido los que han puesto las manos sobre las propiedades de la iglesia.

El Sr. Obispo de Calahorra sostuvo el plan como justo y necesario en las presentes circunstancias, pues tenia por objeto el auxilio de la clase mas meritoria de la nacion, que por servirla estaban sufriendo en un hospital.

Despues de alguna mas discusion, fué votada y aprobada la medida con dos modificaciones sugeridas por los SS. Argüelles, y Villanueva.

(The Courier Septiembre 22.)

PROCLAMA.

¡Soldados Patriotas! Los Representantetes del Pueblo Venezolano consternados con los peligros, que amenazó a la Patria la subvercion de Valencia, vieron en vuestros pechos la única defenza, que podia hacerlos invulnerables contra los conatos de los enemigos de nuestra naciente Independencia. Tal vez sin vuestro esfuerzo, no lograria Venezuela los bienes de la Constitucion, que ellos formaban mientras os anticipabais à sellarla, con vuestra preciosa sangre, y la de los que unidos à vosotros supieron trocar la toga de la Magistratura, por la espada de la libertad. El dia 13. ds Agosto fué para el Congreso de Venezuela tan plausible, como lo seria aquel en que os presente el resultado de las tareas augustas, que vosotros sostubisteis, y de que vosotros mismos vais à gozar con tan incontrastables derechos. Ninguna recompenza mas digna de tan heroycos sacrificios, que daros, quando deponeis las armas como soldados, la constitucion que ha de haceros felices como ciudadanos: vuestros Representantes os aseguran, que si no os recibieron con ella, quando volvisteis triunfantes á vuestros hogares, culpa fué de las apuradas circunstancias, que vosotros habeis superado, y que mientras llega este momento tan supirado de todos, os juzga y declara el Congreso de Venezuela altamente benemeritos. de esta misma Patria que hebeis salvado, y dignos de la constitucion que vais á sancionar.

Dr. Juan Nepomuseno de Quintana. Vice Presidente *Francisco Isnardy*, Secretario.

Caracas, en la Imprenta de Juan Baillio, impresor del Congreso General de los Estados-Unidos de Venezuela.